Cauildo

En la villa de Maçarrona quatro dias del mes de marzo de mil y seis cientos y quarenta y seis años los señores villa se juntaron en nonbrar y tratar lasco sasto cantes al seruicio de su magd y bien publico conbiene a saber que son los señores Juan Lopez de Vruanco. mi dias grado alcaldes ordinarios tomas lardin. Andres muñoz pon, Juan lardin el mayor Andres muñoz basto. Juan dias grado. Alonso muñoz franco vruanco. ginés gomez. pedro pastor de paredes. franco vruanco rexidores y juntos en nonbre de villa acordaron lo siguiente

La villa dixo que por quanto la renta del primero uno por ciento en lo vendible que a estado a cargo de Juan muñoz forte y Juan garcia de vera. cumplio el año de su fiel dad fin del mes pasado de junio y conbiene por otro año nonbrar fieles para que lo administren en el interin que se corre y ai arrendador. y abiendo lo conferido y tratado por no auer conformidad de botos se boto en la fer masiguiente

El señor rexidor tomas lardin nonbro por fieles para este año a andres garcia morata y a franco garcia de vera a los quales se les notifique lo acetan y tengan libro de quenta y razon y que corra por quenta de los susodichos el poner el dinero que del pro cedere en la villa de caraua ca o ciudad de murcia donde su magd mandare

El señor rexidor Andres muñoz pon nonbro a andres garcia morata y agines mendez caraua xal

El señor rexidor Juan lardin el mayor se conformo con el voto del señor tomas lardin

El señor Andres muñoz basto se conformo con el voto del señor tomas lardin

El señor rexidor Juan garcia se conformo con el señor tomas lardin